



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

CIRCULAR No. 237

PARA: **REGISTRADORES SECCIONALES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS**

DE: **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO**

ASUNTO: **CUMPLIMIENTO CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: **18 FEB 2014**

Señores Registradores:

Dentro de las funciones asignadas como registradores seccionales de instrumentos públicos, se encuentra la calificación de documentos. Hemos tenido conocimiento, que algunos de ustedes, no cumplen con dicha función delegándola en funcionarios a su cargo.

Nos permitimos recordarle que dicha función deben cumplirla a cabalidad y dentro de los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 1579 de 2012.

Cordialmente

ARCHIBALDO VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegada para el Registro (E)



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co